

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 13 de octubre de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 5 de julio de 1971 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Remedios Bernardo Filgueiras y sus hijas doña Bienvenida, doña Heliodora, doña Pilar, doña Eulalia y doña Vicenta Saiz Bernardo, representadas por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 16 de septiembre y 9 de diciembre de 1969, denegatorios de solicitud del reconocimiento del derecho a pensión como esposa e hijas de don Mariano Saiz Cano, Cabo que fué del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares, se ha dictado sentencia con fecha 5 de julio de 1971, cuya parte dispositiva es como sigue:

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandantes, doña Remedios Bernardo Filgueiras y sus hijas, doña Bienvenida, doña Heliodora, doña Pilar, doña Eulalia y doña Vicenta Saiz Bernardo, representadas por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 16 de septiembre y 9 de diciembre de 1969, denegatorios de solicitud del reconocimiento del derecho a pensión como esposa e hijas de don Mariano Saiz Cano, Cabo que fué del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares, se ha dictado sentencia con fecha 5 de julio de 1971, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de doña Remedios Bernardo Filgueiras y sus hijas doña Bienvenida, doña Heliodora, doña Pilar, doña Eulalia y doña Vicenta Saiz Bernardo, esposa e hijas de don Mariano Saiz Cano, Cabo que fué del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares, fallecido el 12 de enero de 1970, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 16 de septiembre y 9 de diciembre, ambos de 1969, por los que, respectivamente, se denegó su solicitud de reconocimiento del derecho a pensión y se desestimó el recurso de reposición promovido contra el que antecede, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son conformes a derecho y quedan firmes y subsistentes; absolviéndose a la Administración de la demanda y sus pretensiones; sin hacerse especial pronunciamiento sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 13 de octubre de 1971.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

ORDEN de 21 de octubre de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 10 de diciembre de 1970, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Antonia Pérez Delgado.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña Antonia Pérez Delgado, representada y defendida por el Letrado don Alfonso González y Miguel, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 7 de mayo y 17 de septiembre de 1968, referentes a concesión de pensión de orfandad, se ha dictado sentencia con fecha 10 de diciembre de 1970, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por doña Antonia Pérez Delgado, impugnando desestimación del Consejo Supremo de Justicia Militar, acordada en sesiones de 7 de mayo y 17 de septiembre de 1968, de su petición de que le sea concedida pensión de orfandad como hija del que fué Guardia Civil licenciado don Domingo Pérez Ros, debemos declarar y declaramos no haber lugar a revocar ni anular los expresados actos administrativos, por hallarse ajustados a derecho, absolviendo de la demanda a la Administración, y sin hacer especial declaración de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando; lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1971.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizada la rifa que se cita.

Por acuerdo de este Servicio Nacional de Loterías, fecha 21 de octubre del año en curso, ha sido autorizada la celebración de una rifa de carácter de utilidad pública al Director de la Institución Cruz de los Angeles-Ciudad de los Muchachos, con domicilio en Oviedo, calle Sacramento, 20, debiendo verificarse la adjudicación de los premios en combinación con los tres premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional del día 18 de abril de 1972, que constará de 80.000 billetes.

Premios adjudicables: 1.º, un automóvil marca «Seat 1.500»; 2.º, un televisor marca «Inter», un lavaplatos «Balay» y un tocadiscos «Inter»; y 3.º, un televisor «Inter», un lavaplatos «Balay» y un frigorífico «Agni».

Las papeletas de la rifa serán distribuidas al público por las personas que se relacionen, provistas del oportuno carnet, expedido por este Servicio Nacional: Reverendo padre Angel Garcia Rodriguez, Director de la Institución, con domicilio en Oviedo, calle Sacramento, 20; don Adolfo Menezo Alvarez, con el mismo domicilio del anterior; señorita María del Carmen Pérez Vélez, domiciliada en Aranda de Duero (Burgos), calle Soria, 4, y don Vidal Sánchez Hernández, domiciliado en San Sebastián de los Reyes (Madrid), calle Carlos Ruiz, 28.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 30 de octubre de 1971.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—6.445-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Zamora por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de ensanche, mejora y acondicionamiento de firme de la carretera N-525, desde su empalme con la C-620, a Requejo. Término municipal de Cernadilla.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 18 de noviembre, a las doce horas y en el Ayuntamiento de Cernadilla, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se citan:

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Zamora, 28 de octubre de 1971.—El Ingeniero Jefe.—6.422-E.

RELACION QUE SE CITA
Término municipal de Cernadilla

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie (Ha.)	Paraje	Clase catastral
19-1	15	Emilio Acedo Peláez	0,0020	Prados Abiertos	Cereal 3. ^a
19-1	208	Emilio Acedo Peláez	0,0245	Prados de la Cañada	Cereal 4. ^a
19-1	210	Emilio Acedo Peláez	0,0111	Prados de la Cañada	Cereal 4. ^a
19-2	125	Juliana Alonso González	0,0088	Las Quemadas	Cereal 5. ^a
19-2	159	Juliana Alonso González	0,0057	Las Quemadas	Cereal 5. ^a
19-3	261	Olegario Alvarez	0,0030	Prados Abiertos	Cereal 4. ^a
19-4	160	Olegario Alvarez Alonso	0,0021	Las Quemadas	Cereal 5. ^a
19-4	188	Olegario Alvarez Alonso	0,0050	Las Quemadas	Cereal 5. ^a
19-5	118	Antonio Alvarez Alvarez	0,0058	Las Quemadas	Cereal 5. ^a
19-5	166	Antonio Alvarez Alvarez	0,0053	Las Quemadas	Cereal 5. ^a
19-6	124	Olegario Alvarez Alvarez	0,0028	Las Quemadas	Cereal 5. ^a
19-7	45	Antonio Alvarez Gallego	0,0023	Pradera Abierta	Robles 1. ^a
19-7	105	Antonio Alvarez Gallego	0,0069	Las Quemadas	Pradera 5. ^a
19-7	179	Antonio Alvarez Gallego	0,0044	Las Quemadas	Cereal 5. ^a
19-7	230	Antonio Alvarez Gallego	0,0020	Prado Abierto	Monte bajo única.
19-8	67	Antonio Alvarez Lorenzo	0,0117	Prados de la Cañada	Pradera 4. ^a
19-8	104	Antonio Alvarez Lorenzo	0,0084	Las Quemadas	Pradera 5. ^a
19-8	190	Antonio Alvarez Lorenzo	0,0070	Las Quemadas	Cereal 5. ^a
19-8	288	Antonio Alvarez Lorenzo	0,0055	Prado Abierto	Monte bajo única.
19-8	267	Antonio Alvarez Lorenzo	0,0132	Prado Abierto	Cereal 4. ^a
19-9	44	Alonso Alvarez Pequeño	0,0150	Pradera Abierta	Robles 1. ^a
19-9	194	Alonso Alvarez Pequeño	0,0326	Val de la Madera	Cereal 5. ^a
19-9	231	Alonso Alvarez Pequeño	0,0135	Prado Abierto	Cereal 6. ^a
19-9	251	Alonso Alvarez Pequeño	0,0160	Prado Abierto	Monte bajo única.
19-9	276	Alonso Alvarez Pequeño	0,0063	El Listiadero	Pradera 4. ^a
19-10	196	Ambrosio Alvarez Pequeño	0,0453	Val de la Madera	Cereal 4. ^a
19-11	275	Teresa Alvarez Pequeño	0,0059	El Listiadero	Pradera 4. ^a
19-12	16	Antonia Arias Delgado	0,0033	Prado Abierto	Cereal 3. ^a
19-13	192	David Arias Delgado	0,0124	Las Quemadas	Pradera 5. ^a
19-13	182	David Arias Delgado	0,0087	Val de la Parra	Cereal 5. ^a
19-14	28	Josefa Arias Delgado	0,0105	Prados Abiertos	Cereal 6. ^a
19-14	70	Josefa Arias Delgado	0,0087	Prados de la Cañada	Cereal 4. ^a
19-14	249	Josefa Arias Delgado	0,0030	Prados Abiertos	Monte bajo única.
19-15	71	Laurentino Arias Delgado	0,0155	Prados de la Cañada	Cereal 4. ^a
19-15	140	Laurentino Arias Delgado	0,0021	Las Quemadas	Cereal 4. ^a
19-15	144	Laurentino Arias Delgado	0,0022	Las Quemadas	Cereal 5. ^a
19-16	103	Manuel Ariza Delgado	0,0066	Las Quemadas	Pradera 5. ^a
19-16	181	Manuel Ariza Delgado	0,0084	Las Quemadas	Cereal 5. ^a
19-16	253	Manuel Ariza Delgado	0,0200	Prados Abiertos	Monte bajo única.
19-17	7	María Arias Ferreras	0,0413	Prados Abiertos	Robles 1. ^a
19-17	11	María Arias Ferreras	0,0035	Prados Abiertos	Cereal 3. ^a
19-17	237	María Arias Ferreras	0,0173	Prados Abiertos	Robles 1. ^a
19-17	272	María Arias Ferreras	0,0195	Prados Abiertos	Cereal 4. ^a
19-18	134	Joaquina Ballesteros Ferrero	0,0045	Coto de Palazuelo	Cereal 4. ^a
19-18	150	Joaquina Ballesteros Ferrero	0,0045	Las Quemadas	Cereal 5. ^a
19-19	5	Angela Blanco Benavides	0,0569	El Listiadero	Cereal 5. ^a
19-19	24	Angela Blanco Benavides	0,0043	Prados Abiertos	Cereal 6. ^a
19-19	47	Angela Blanco Benavides	0,0105	Prados Abiertos	Cereal 5. ^a
19-19	90	Angela Blanco Benavides	0,0051	Valde la Madera	Cereal 5. ^a
19-19	119	Angela Blanco Benavides	0,0035	Coto de Palazuelo	Cereal 4. ^a
19-19	165	Angela Blanco Benavides	0,0021	Las Quemadas	Cereal 5. ^a
19-19	227	Angela Blanco Benavides	0,0053	Prado Abierto	Cereal 5. ^a
19-19	274	Angela Blanco Benavides	0,0810	El Listiadero	Cereal 4. ^a
19-20	117	Angela Blanco Blanco	0,0100	Las Quemadas	Cereal 5. ^a
19-20	167	Angela Blanco Blanco	0,0084	Las Quemadas	Cereal 5. ^a
19-21	39	José Burgo Colino	0,0276	Pradera Abierta	Cereal 6. ^a
19-21	69	José Burgo Colino	0,0246	Prados de la Cañada	Cereal 4. ^a
19-21	72	José Burgo Colino	0,0318	Prados de la Cañada	Cereal 4. ^a
19-22	128	Pilar Burgos	0,0044	Las Quemadas	Cereal 5. ^a
19-22	156	Pilar Burgos	0,0036	Las Quemadas	Cereal 5. ^a
19-23	84	Arsenia Carbajal Gallego	0,0257	Val de la Madera	Pradera 4. ^a
19-24	10	Federico Colino Delgado	0,0042	Prados Abiertos	Pradera 5. ^a
19-24	38	Federico Colino Delgado	0,0088	Prados Abiertos	Cereal 6. ^a
19-24	65	Federico Colino Delgado	0,0184	Prados de la Cañada	Pradera 4. ^a
19-24	76	Federico Colino Delgado	0,0090	Prados de la Cañada	Cereal 5. ^a
19-24	94	Federico Colino Delgado	0,0050	Prados de la Cañada	Monte bajo única.
19-24	214	Federico Colino Delgado	0,0158	Prados de la Cañada	Robles 1. ^a
19-24	239	Federico Colino Delgado	0,0060	Prados Abiertos	Monte bajo única.
19-25	13	Gabino Colino Martínez	0,0033	Prados Abiertos	Cereal 3. ^a
19-26	73	Ramón Colino Martínez	0,0045	Prados Abiertos	Cereal 4. ^a
19-26	217	Ramón Colino Martínez	0,0286	Prados Abiertos	Cereal 5. ^a
19-27	215	Daniel Colino Román	0,0180	Prados Abiertos	Monte bajo única.
19-28	87	José María Colino Román y hermano	0,0060	Prados Abiertos	Cereal 4. ^a
19-28	120	José María Colino Román y hermano	0,0035	Prados Abiertos	Cereal 4. ^a
19-28	164	José María Colino Román y hermano	0,0030	Las Quemadas	Cereal 5. ^a
19-29	49	Cofradía	0,0010	Prados Abiertos	Cereal 5. ^a
19-29	228	Cofradía	0,0051	Prados Abiertos	Cereal 5. ^a
19-30	80	Gabino Delgado Colino	0,0305	Las Ventas	Cereal 3. ^a
19-30	110	Gabino Delgado Colino	0,0092	Las Quemadas	Cereal 4. ^a
19-30	174	Gabino Delgado Colino	0,0072	Las Quemadas	Cereal 5. ^a
19-31	69	Raimundo Delgado Colino	0,0041	Las Quemadas	Monte bajo única.
19-31	165	Raimundo Delgado Colino	0,0018	Val de la Pradera	Cereal 5. ^a
19-32	12	Victor Delgado Colino	0,0033	Prados Abiertos	Cereal 3. ^a
19-33	2	José Delgado Delgado	0,0888	El Listiadero	Robles 1. ^a
19-33	19	José Delgado Delgado	0,0080	Prados Abiertos	Cereal 3. ^a
19-33	59	José Delgado Delgado	0,0132	Prados Abiertos	Pradera 5. ^a
19-33	64	José Delgado Delgado	0,0077	Prados de la Cañada	Cereal 4. ^a
19-33	113	José Delgado Delgado	0,0270	Las Quemadas	Cereal 4. ^a

Expediente número	Fincas número	Propietario	Superficie (Ha.)	Paraje	Clase catastral
19-33	171	José Delgado Delgado	0,0240	Las Quemadas	Cereal 5.ª
19-33	190	José Delgado Delgado	0,0358	Val de la Madera	Cereal 5.ª
19-33	266	José Delgado Delgado	0,0112	Prados Abiertos	Cereal 4.ª
19-33	277	José Delgado Delgado	0,0542	El Listiadero	Monte bajo única.
19-34	6	Celestino Domínguez Barrios	0,0023	Prados Abiertos	Pradera 5.ª
19-34	111	Celestino Domínguez Barrios	0,0072	Las Quemadas	Cereal 4.ª
19-34	173	Celestino Domínguez Barrios	0,0055	Las Quemadas	Cereal 5.ª
19-35	61	Antonio Domínguez Ferreras	0,0044	Prado Abierto	Cereal 5.ª
19-35	66	Antonio Domínguez Ferreras	0,0106	Prados de la Cañada	Pradera 4.ª
19-36	202	Josefina Fernández Blanco	0,0044	Las Ventas	Pradera 4.ª
19-36	203	Josefina Fernández Blanco	0,0182	Las Ventas	Cereal 4.ª
19-37	9	José Fernández Pérez	0,0097	Prados Abiertos	Pradera 5.ª
19-37	55	José Fernández Pérez	0,0047	Prados Abiertos	Cereal 4.ª
19-37	219	José Fernández Pérez	0,0035	Prados Abiertos	Robles 1.ª
19-38	36	Antonio Ferreras Alvarez	0,0072	Prados Abiertos	Cereal 6.ª
19-38	241	Antonio Ferreras Alvarez	0,0065	Prados Abiertos	Monte bajo única.
19-39	18	Isidro Ferreras Delgado	0,0061	Prados Abiertos	Cereal 3.ª
19-39	211	Isidro Ferreras Delgado	0,0348	Prados de la Cañada	Cereal 4.ª
19-39	259	Isidro Ferreras Delgado	0,0035	Prados Abiertos	Pradera 5.ª
19-40	14	José Ferreras Delgado	0,0036	Prados Abiertos	Prados Abiertos
19-40	23	José Ferreras Delgado	0,0020	Prados Abiertos	Cereal 3.ª
19-40	27	José Ferreras Delgado	0,0126	Prados Abiertos	Cereal 6.ª
19-40	31	José Ferreras Delgado	0,0033	Prados Abiertos	Cereal 6.ª
19-40	41	José Ferreras Delgado	0,0066	Pradera Abierta	Robles 1.ª
19-40	46	José Ferreras Delgado	0,0051	Prado Abierto	Monte bajo única.
19-40	51	José Ferreras Delgado	0,0067	Prado Abierto	Cereal 4.ª
19-40	54	José Ferreras Delgado	0,0061	Prado Abierto	Cereal 4.ª
19-40	96	José Ferreras Delgado	0,0020	Las Quemadas	Monte bajo única.
19-40	101	José Ferreras Delgado	0,0186	Las Quemadas	Robles 1.ª
19-40	106	José Ferreras Delgado	0,0143	Las Quemadas	Cereal 4.ª
19-40	114	José Ferreras Delgado	0,0020	Las Quemadas	Cereal 4.ª
19-40	126	José Ferreras Delgado	0,0055	Las Quemadas	Cereal 5.ª
19-40	132	José Ferreras Delgado	0,0040	Las Quemadas	Cereal 4.ª
19-40	152	José Ferreras Delgado	0,0038	Las Quemadas	Cereal 5.ª
19-40	156	José Ferreras Delgado	0,0048	Las Quemadas	Cereal 5.ª
19-40	170	José Ferreras Delgado	0,0026	Las Quemadas	Cereal 5.ª
19-40	178	José Ferreras Delgado	0,0104	Las Quemadas	Cereal 5.ª
19-40	220	José Ferreras Delgado	0,0046	Prado Abierto	Monte bajo única.
19-40	234	José Ferreras Delgado	0,0100	Prado Abierto	Robles 1.ª
19-40	246	José Ferreras Delgado	0,0081	Prado Abierto	Monte bajo única.
19-40	250	José Ferreras Delgado	0,0064	Prado Abierto	Monte bajo única.
19-40	285	José Ferreras Delgado	0,0044	Prado Abierto	Pradera 5.ª
19-41	17	Josefa Ferreras Delgado	0,0064	Prado Abierto	Cereal 3.ª
19-42	199	Victor Ferreras Delgado	0,0065	Las Ventas	Cereal 4.ª
19-43	236	Manuela Ferreras Maestre	0,0193	Prados Abiertos	Robles 1.ª
19-44	263	María Ferreras Maestre	0,0145	Prados Abiertos	Cereal 4.ª
19-44	25	María Ferreras Maestre	0,0225	Prados Abiertos	Cereal 6.ª
19-45	20	Manuela Ferreras Maestre	0,0068	Prados Abiertos	Cereal 3.ª
19-45	130	Atanasio Ferrero	0,0065	Las Quemadas	Cereal 5.ª
19-45	154	Atanasio Ferrero	0,0063	Las Quemadas	Cereal 5.ª
19-46	131	Esmeraldo Ferrero	0,0060	Las Quemadas	Cereal 5.ª
19-46	133	Esmeraldo Ferrero	0,0060	Las Quemadas	Cereal 5.ª
19-47	163	José Ferrero Delgado	0,0120	Val de la Madera	Cereal 5.ª
19-47	223	José Ferrero Delgado	0,0065	Prado Abierto	Erial única.
19-47	225	José Ferrero Delgado	0,0020	Prado Abierto	Monte bajo única.
19-48	42	Félix Ferrero Román	0,0157	Pradera Abierta	Robles 1.ª
19-48	95	Félix Ferrero Román	0,0057	Las Quemadas	Monte bajo única.
19-48	233	Félix Ferrero Román	0,0126	Prado Abierto	Robles 1.ª
19-49	74	Josefa Ferrero Villar	0,0036	Prados de la Cañada	Cereal 4.ª
19-50	270	José Ferreros Bernardo	0,0032	Prado Abierto	Cereal 4.ª
19-51	107	Luzdivina Franco Gallego	0,0055	Las Quemadas	Cereal 4.ª
19-51	177	Luzdivina Franco Gallego	0,0039	Las Quemadas	Cereal 5.ª
19-52	85	Felipe Gallego Delgado	0,0615	Val de la madera	Pradera 4.ª
19-52	193	Felipe Gallego Delgado	0,0066	Val de la madera	Cereal 5.ª
19-53	112	Bernardino Gallego Lorenzo	0,0051	Las Quemadas	Cereal 4.ª
19-53	172	Bernardino Gallego Lorenzo	0,0032	Las Quemadas	Cereal 5.ª
19-54	91	Antonio González Arias	0,0032	Prado de Antón Martín	Cereal 5.ª
19-55	137	Antonio Gelado Dehesa	0,0070	Las Quemadas	Cereal 4.ª
19-55	147	Antonio Gelado Dehesa	0,0066	Las Quemadas	Cereal 5.ª
19-56	75	Ovidio Lorenzo Franco	0,0035	Prados de la Cañada	Cereal 4.ª
19-57	62	Esperanza Lorenzo Manjón	0,0050	Prados de la Cañada	Cereal 5.ª
19-58	35	Simona Lorenzo Manjón	0,0029	Prados Abiertos	Cereal 6.ª
19-59	97	Simona Lorenzo Manjón	0,0032	Las Quemadas	Cereal 6.ª
19-59	187	Simona Lorenzo Manjón	0,0103	La Herradura	Cereal 5.ª
19-59	191	Simona Lorenzo Manjón	0,0081	La Herradura	Cereal 5.ª
19-59	197	Simona Lorenzo Manjón	0,0594	Val de la Madera	Cereal 3.ª
19-59	200	Simona Lorenzo Manjón	0,0130	Las Ventas	Cereal 4.ª
19-59	228	Simona Lorenzo Manjón	0,0206	Prado Abierto	Monte bajo única.
19-59	219	Simona Lorenzo Manjón	0,0335	Prado Abierto	Cereal 5.ª
19-59	242	Simona Lorenzo Manjón	0,0026	Prado Abierto	Monte bajo única.
19-60	121	Balbino Lorenzo Martínez	0,0035	Coto de Palazuelo	Cereal 4.ª
19-60	163	Balbino Lorenzo Martínez	0,0030	Las Quemadas	Cereal 5.ª
19-61	92	José Maestre Pérez	0,0026	Prado de Antón Martín	Cereal 5.ª
19-62	30	Francisco Manzanal	0,0064	Prados Abiertos	Cereal 6.ª
19-62	33	Francisco Manzanal	0,0033	Prados Abiertos	Cereal 6.ª
19-62	244	Francisco Manzanal	0,0030	Prados Abiertos	Monte bajo única.
19-62	247	Francisco Manzanal	0,0051	Prados Abiertos	Monte bajo única.
19-63	135	Angel Martín Alonso	0,0656	Las Quemadas	Cereal 4.ª
19-63	149	Angel Martín Alonso	0,0540	La Herradura	Cereal 5.ª
19-63	149	Angel Martín Alonso	0,0624	Las Quemadas	Cereal 5.ª
19-64	21	Remedios Martínez Lobato	0,0058	Prados Abiertos	Cereal 3.ª
19-64	252	Remedios Martínez Lobato	0,0062	Prados Abiertos	Monte bajo única.
19-65	79	Olegaria Martínez Rubio	0,0075	Las Ventas	Cereal 3.ª
19-65	198	Olegaria Martínez Rubio	0,0068	Val de la Madera	Cereal 3.ª

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie (Ha.)	Paraje	Clase catastral
19-66	89	Claudio Martino Pequeño	0.0036	Val de la Madera	Cereal 5.ª
19-67	139	Angel Matallanas Anton	0.0066	Las Quemadas	Cereal 4.ª
19-67	145	Angel Matallanas Anton	0.0069	Las Quemadas	Cereal 5.ª
19-68	235	Alonso Nieto Espinosa	0.0153	Prado Abierto	Monte bajo única.
19-69	43	Urbano Pequeño Crespo	0.0069	Prado Abierto	Robles 1.ª
19-69	232	Urbano Pequeño Crespo	0.0072	Prado Abierto	Cereal 6.ª
19-70	133	Ramón Pérez Román	0.0020	Las Quemadas	Cereal 4.ª
19-70	151	Ramón Pérez Román	0.0020	Las Quemadas	Cereal 5.ª
19-71	136	Andrés Piñero Babo	0.0077	Las Quemadas	Cereal 4.ª
19-71	146	Andrés Piñero Babo	0.0075	Las Quemadas	Cereal 5.ª
19-72	142	Guadalupe Prieto	0.0100	Prados de la Cañada	Cereal 4.ª
19-73	63	David Prieto Cabo	0.0055	Prados de la Cañada	Cereal 5.ª
19-73	93	David Prieto Cabo	0.0030	Val de la Madera	Cereal 5.ª
19-74	32	Teresa Prieto López	0.0065	Prados Abiertos	Cereal 6.ª
19-74	34	Teresa Prieto López	0.0028	Prados Abiertos	Cereal 6.ª
19-74	50	Teresa Prieto López	0.0061	Prados Abiertos	Cereal 5.ª
19-74	60	Teresa Prieto López	0.0079	Prados Abiertos	Cereal 5.ª
19-74	186	Teresa Prieto López	0.0103	Prados Abiertos	Cereal 5.ª
19-74	192	Teresa Prieto López	0.0079	Val de la Madera	Cereal 5.ª
19-74	224	Teresa Prieto López	0.0655	Prado Abierto	Erial única.
19-74	243	Teresa Prieto López	0.0024	Prado Abierto	Monte bajo única.
19-74	245	Teresa Prieto López	0.0058	Prado Abierto	Monte bajo única.
19-75	100	Fernando Ramos Piñero	0.0018	Prado de Antón Abierto	Monte bajo única.
19-75	141	Fernando Ramos Piñero	0.0369	Coto de Palazuelos	Cereal 4.ª
19-75	184	Fernando Ramos Piñero	0.0019	La Herradura	Cereal 5.ª
19-76	127	Ezequiel Román Bobo	0.0066	Las Quemadas	Cereal 5.ª
19-76	136	Ezequiel Román Bobo	0.0023	Coto de Palazuelos	Cereal 4.ª
19-76	148	Ezequiel Román Bobo	0.0014	Las Quemadas	Cereal 5.ª
19-76	157	Ezequiel Román Bobo	0.0054	Las Quemadas	Cereal 5.ª
19-77	123	Marcelino Román Castro	0.0044	Las Quemadas	Cereal 5.ª
19-77	161	Marcelino Román Castro	0.0036	Las Quemadas	Cereal 5.ª
19-78	68	Socorro Román Castro	0.0130	Prados de la Cañada	Pradera 4.ª
19-78	88	Socorro Román Castro	0.0223	Val de la Madera	Pradera 4.ª
19-78	213	Socorro Román Castro	0.0040	Prados de la Cañada	Pradera 4.ª
19-78	256	Socorro Román Castro	0.0080	Prados Abiertos	Pradera 5.ª
19-79	189	Socorro Román Castro	0.0092	Val de la Madera	Cereal 5.ª
19-80	53	Francisco Román Delgado	0.0035	Prado Abierto	Cereal 4.ª
19-80	221	Francisco Román Delgado	0.0027	Prado Abierto	Monte bajo única.
19-81	122	Josefa Román Delgado	0.0035	Coto de Palazuelo	Cereal 5.ª
19-81	162	Josefa Román Delgado	0.0030	Las Quemadas	Cereal 5.ª
19-82	268	Adelaida Román Fariza	0.0030	Prado Abierto	Cereal 4.ª
19-83	77	Elisa Román Fariza	0.0276	Prados de la Cañada	Improductivo y cereal 4.ª
19-83	78	Elisa Román Fariza	0.0587	Las Ventas	Cereal 3.ª, pradera 3.ª y cereal 2.ª
19-83	82	Elisa Román Fariza	0.0302	Prado de Antón Martín	Cereal 4.ª
19-83	116	Elisa Román Fariza	0.0081	Coto de Palazuelo	Cereal 4.ª
19-83	169	Elisa Román Fariza	0.0072	Las Quemadas	Cereal 5.ª
19-83	204	Elisa Román Fariza	0.0065	Las Ventas	Cereal 4.ª
19-83	206	Elisa Román Fariza	0.0010	Prados de la Cañada	Cereal 4.ª
19-83	207	Elisa Román Fariza	0.0359	Prados de la Cañada	Cereal 4.ª
19-83	212	Elisa Román Fariza	0.0235	Prados de la Cañada	Cereal 5.ª
19-83	254	Elisa Román Fariza	0.0034	Prados Abiertos	Pradera 5.ª
19-83	258	Elisa Román Fariza	0.0115	Prados Abiertos	Pradera 5.ª
19-84	269	Diego Román Román y hermanos	0.0030	Prado Abierto	Cereal 4.ª
19-85	52	Fernando Rubio Romero	0.0047	Prado Abierto	Cereal 4.ª
19-85	58	Fernando Rubio Romero	0.0252	Prado Abierto	Cereal 4.ª
19-85	96	Fernando Rubio Romero	0.0032	Las Quemadas	Monte bajo única.
19-85	222	Fernando Rubio Romero	0.0035	Prado Abierto	Monte bajo única.
19-85	271	Fernando Rubio Romero	0.0145	Prado Abierto	Cereal 4.ª
19-86	37	Virginia Rubio Romero	0.0053	Prados Abiertos	Cereal 6.ª
19-86	56	Virginia Rubio Romero	0.0038	Prado Abierto	Cereal 5.ª
19-86	86	Virginia Rubio Romero	0.0109	Val de la Madera	Cereal 5.ª
19-86	218	Virginia Rubio Romero	0.0028	Prado Abierto	Cereal 5.ª
19-86	240	Virginia Rubio Romero	0.0045	Prados Abiertos	Monte bajo única.
19-87	262	José Tejero Colina	0.0022	Prados Abiertos	Cereal 4.ª
19-88	265	Nicanova Tejero Colino	0.0019	Prados Abiertos	Cereal 4.ª
19-89	257	Pilar Tejero Hermanos	0.0068	Prados Abiertos	Pradera 5.ª
19-90	4	Luzdivina Vega Alvarez	0.0364	El Listiadero	Cereal 6.ª
19-90	16	Luzdivina Vega Alvarez	0.0110	Prado Abierto	Robles 1.ª
19-90	81	Luzdivina Vega Alvarez	0.0264	Las Ventas	Cereal 3.ª
19-90	106	Luzdivina Vega Alvarez	0.0185	Las Quemadas	Cereal 4.ª
19-90	109	Luzdivina Vega Alvarez	0.0183	Las Quemadas	Cereal 4.ª
19-90	175	Luzdivina Vega Alvarez	0.0124	Las Quemadas	Cereal 5.ª
19-90	178	Luzdivina Vega Alvarez	0.0105	Las Quemadas	Cereal 5.ª
19-90	229	Luzdivina Vega Alvarez	0.0087	Prado Abierto	Robles única.
19-90	230	Luzdivina Vega Alvarez	0.0102	Prado Abierto	Cereal 5.ª
19-91	57	Juan Vega Nistal	0.0130	Prado Abierto	Cereal 5.ª
19-91	209	Juan Vega Nistal	0.0234	Prados de la Cañada	Cereal 4.ª
19-91	280	Juan Vega Nistal	0.0016	Prado Morena	Cereal 4.ª
19-91	264	Juan Vega Nistal	0.0070	Prados Abiertos	Cereal 4.ª
19-92	29	Rufino Vega Otero	0.0014	Prados Abiertos	Cereal 6.ª
19-92	248	Rufino Vega Otero	0.0054	Prados Abiertos	Monte bajo única.
19-93	1	Ayuntamiento de Cernadilla	0.2787	El Listiadero	Robles 1.ª
19-93	3	Ayuntamiento de Cernadilla	0.0082	El Listiadero	Monte bajo única.
19-93	6	Ayuntamiento de Cernadilla	0.0716	El Listiadero	Erial única.
19-93	26	Ayuntamiento de Cernadilla	0.1031	Prados Abiertos	Cereal 6.ª
19-93	40	Ayuntamiento de Cernadilla	0.0243	Prados Abiertos	Erial única.
19-93	278	Ayuntamiento de Cernadilla	0.0645	El Listiadero	Erial única.
19-93	273	Ayuntamiento de Cernadilla	0.3250	El Listiadero	Monte bajo única.
19-94	22	Desconocido	0.0020	Prados Abiertos	Cereal 3.ª
19-95	116	Desconocido	0.0056	Coto de Palazuelo	Cereal 5.ª
19-96	129	Desconocido	0.0028	Coto de Palazuelo	Cereal 5.ª

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie (Ha.)	Paraje	Clase catastral
19-97	155	Desconocido	0,0025	Las Quemadas	Cereal 5.ª
19-98	168	Desconocido	0,0048	Las Quemadas	Cereal 5.ª
Total			3,8612		

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Zamora por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de ensanche, mejora y acondicionamiento de firme de la carretera N-252, entre los puntos kilométricos 352,000 al 365,000, enlace con la C-820, a Requejo. Término municipal de San Salvador de Palazuelo (Zamora).

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 18 de noviembre, a las diez horas y en el Ayuntamiento de San Salvador de Palazuelo, se iniciará el levantamiento del acta previa a

la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se citan:

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Zamora, 27 de octubre de 1971.—El Ingeniero Jefe.—6.420-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de San Salvador de Palazuelo

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie (Ha.)	Paraje	Clasificación catastral
20-1	6	Tomás Gallego Morán	0,0432	Las Quemadas	Pradera 3.ª
20-2	5	Enrique Lorenzo	0,0150	Las Quemadas	Pradera 3.ª
20-2	8	Enrique Lorenzo	0,0624	Las Quemadas	Pradera 3.ª
20-3	1	Angel Martín Alonso	0,0930	Las Quemadas	Robles y erial U.ª
20-3	3	Angel Martín Alonso	0,1463	Las Quemadas	Robles y erial U.ª
20-3	9	Angel Martín Alonso	0,0730	Las Quemadas	Pradera 3.ª
20-3	10	Angel Martín Alonso	0,0100	Las Quemadas	Pradera 3.ª
20-3	11	Angel Martín Alonso	0,2037	Las Quemadas	Pradera 3.ª
20-4	7	José Pérez Encinas	0,0875	Las Quemadas	Pradera 3.ª
20-5	4	Ayuntamiento de Palazuelo	0,3390	Las Quemadas	Robles y erial U.ª
20-6	2	Desconocido	0,0204	Las Quemadas	Robles y erial U.ª
Total			1,0925		

RESOLUCION de la Sección Regional de Construcción de la Octava Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra 7-H-232, «Nueva carretera ronda exterior de Huelva».

Por estar incluido el proyecto 7-H-232 en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, prorrogada por Decreto-ley 18/1967, de 28 de diciembre del mismo año, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en el día y hora que se expresan comparezcan ante el excelentísimo Ayuntamiento de Huelva al

objeto de trasladarse posteriormente, si fuera necesario, al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o, bien, representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la Contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56,2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular por escrito, ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Sevilla, 2 de noviembre de 1971.—El Ingeniero Jefe regional, por delegación, el Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción, Luis de Alcaraz y de Reyna.—6.557-E.